

CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LA ELECCIÓN DE LOS/LAS DELEGADOS/AS DE GRUPO DE LA ESCUELA DE MÁSTERES OFICIALES, CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2021-2022.

En uso de las facultades que me atribuye el Reglamento de la Escuela de Másteres Oficiales de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2020 (BOCM n.º 256, de 21 de octubre de 2020),

DISPONGO:

PRIMERO.- Convocar elecciones para la designación de los/las Delegados/as de Grupo correspondiente a los Másteres Universitarios, conforme el calendario establecido en el Anexo I y de acuerdo con las directrices establecidas en el Anexo II.

SEGUNDO.- La votación tendrá lugar el día 15 de diciembre de 2021.

TERCERO.- El órgano competente es la Dirección de la Escuela de Másteres Oficiales, constituido por la Directora, la Secretaria Académica y los/las Subdirectores/as, quien se encargará de fijar los criterios de organización de este proceso electoral.

CUARTO.- El censo electoral provisional y definitivo será publicado por la Escuela de Másteres Oficiales en la plataforma telemática habilitada para este procedimiento en la página Web de la Universidad.

QUINTO.- Se hará pública esta convocatoria en el Tablón Electrónico y en la página Web de la Universidad, con efectos del día 22 de noviembre de 2021.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 22 de noviembre de 2021

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE MÁSTERES OFICIALES

Fdo.: Belén Vela Sánchez



ANEXOS

La Dirección de la Escuela de Másteres Oficiales, reunida el día 22 de noviembre de 2021, ha aprobado el calendario electoral para la designación de Delegados/as de Grupo correspondiente a los Másteres Universitarios de la Universidad Rey Juan Carlos 2021-2022 (Anexo I) y la modalidad de presentación de escrito de candidatura, así como un sistema de votación a través de un sistema de participación electrónica en la plataforma de elecciones habilitada para tal efecto en la página Web de la Universidad.

Las reclamaciones a los censos provisionales, a las candidaturas y a los resultados provisionales de la votación se formalizarán ante la Dirección de la Escuela de Másteres Oficiales y se presentarán a través de la citada plataforma telemática habilitada para las elecciones de Delegados/as de Grupo.

Asimismo, en esta misma sesión, se han aprobado las directrices para la elección de los Delegados/as de Grupo correspondiente a los Másteres Universitarios de la Universidad Rey Juan Carlos, del curso 2021-2022.

ANEXO I

CALENDARIO ELECTORAL

- Convocatoria de elecciones y publicación de los censos provisionales: **22 de noviembre.**
- Presentación de reclamaciones a los censos provisionales: **23, 24 y 25 de noviembre.**
- Resolución de las reclamaciones a los censos provisionales y publicación de los censos definitivos: **26 de noviembre.**
- Presentación de candidaturas: **29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre.**
- Publicación de los/las candidatos/as admitidos/as y excluidos/as provisionalmente: **2 de diciembre.**
- Presentación de reclamaciones a candidaturas: **3 y 9 de diciembre.**
- Publicación definitiva de los/las candidatos/as admitidos/as y excluidos/as: **10 de diciembre.**
- Presentación de acuerdos entre candidatos/as para la distribución de los cargos de Delegado/a y Subdelegado/a: **13 y 14 de diciembre.**
- Votación: **15 de diciembre.**
- Publicación de los resultados provisionales: **16 de diciembre.**
- Presentación de reclamaciones a los resultados provisionales ante la Dirección de la Escuela de Másteres Oficiales: **17 y 20 de diciembre.**
- Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva de los/las candidatos/as electos/as: **21 de diciembre.**



ANEXO II

DIRECTRICES PARA LA ELECCIÓN DE LOS/LAS DELEGADOS/AS DE GRUPO

1. El/la Delegado/a de grupo representa a los/las estudiantes integrados en su grupo. Será auxiliado por el/la Subdelegado/a, que le sustituirá en los casos de ausencia. El nombramiento de Delegado/a corresponde al candidato/a que haya obtenido el mayor número de votos en las elecciones a Delegado/a de Grupo, y el de Subdelegado/a, al siguiente más votado.
2. La duración del mandato de Delegados/as y Subdelegados/as de grupo será de un año, entendiéndose por tal el curso académico, de conformidad con el artículo 148.5 de los Estatutos de la URJC.
3. La circunscripción electoral para la elección de Delegados/as y Subdelegados/as es el grupo. Si un estudiante tuviese matriculadas asignaturas en varias titulaciones y/o cursos, se entenderá que pertenece al grupo en el que tenga más créditos matriculados. El/la Delegado/a y el/la Subdelegado/a de cada grupo serán elegidos por y entre los/las estudiantes de su mismo grupo.
4. Todos/as los/las estudiantes, tanto los/las matriculados/as en titulaciones de máster presenciales, semipresenciales o a distancia, tendrán acceso a la plataforma telemática habilitada para las elecciones de Delegados/as de Grupo. En los Centros Adscritos serán sus direcciones las encargadas de organizar, según sus propias necesidades, todo lo relacionado con la jornada electoral.
5. La Dirección de la Escuela de Másteres Oficiales dispondrá la confección del censo estudiantil de cada grupo, en el que figurarán todos/as los/las estudiantes con derecho de voto. Los/las electores podrán consultar su inclusión en el mismo a través de la citada plataforma, y aquellos/as que no figuren en el censo o aparezcan en el mismo de forma inexacta podrán reclamar ante la Dirección de la Escuela de Másteres Oficiales en el plazo que señale el calendario electoral, también a través de la citada plataforma. Las reclamaciones se resolverán en el plazo que fije el calendario electoral, entendiéndose como desestimadas las no resueltas expresamente en el mismo.
6. Los/las estudiantes que lo deseen podrán presentar su candidatura a Delegado/a en el plazo que fije el calendario electoral. Será requisito indispensable para poder ser candidato/a estar matriculado en un mínimo de 48 créditos, incluyendo las prácticas externas y el trabajo fin de máster. En másteres de 120 ECTS habrá un Delegado por curso. En el caso de los másteres de 75 o 90 créditos, habrá un único Delegado para primero y segundo. Los/las estudiantes de segundo curso podrán presentarse como Delegados/as de Curso siempre que este esté matriculado en un mínimo de 48 créditos. En titulaciones de másteres con varios itinerarios formativos o especialidades, habrá un/a Delegado/a por cada itinerario o especialidad. La presentación de candidaturas se hará a través de la plataforma telemática habilitada para tal fin, para lo cual tendrán que adjuntar copia de su DNI.



7. Si el/la candidato/a fuese único/a, resultará elegido/a automáticamente como Delegado/a. Si los/las candidatos/as fuesen solo dos, se celebrarán elecciones, salvo que ambos candidatos manifestasen, en escrito presentado a través de la plataforma y dirigido a la Directora de la Escuela de Másteres Oficiales el deseo de distribuirse de común acuerdo los cargos de Delegado/a y Subdelegado/a.
8. En el supuesto de que no se presenten candidatos/as, el grupo permanecerá sin Delegado/a, pudiendo posteriormente, una vez que se realice la proclamación de delegados/as electos/as, elegir un Delegado/a, bajo la tutela del Director/a del Máster Universitario. En este caso, dichos delegados no formarán parte del censo en las elecciones a Representante de Estudiantes en la Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela de Másteres Oficiales.
9. La votación tendrá lugar mediante las herramientas habilitadas a través de la plataforma telemática. Cada votante podrá votar únicamente a un solo candidato/a.
10. Transcurrido el período de votación, se procederá al escrutinio de los votos.
11. Realizado el recuento de votos de cada grupo se levantará el acta de los resultados, que será firmada por los miembros de la Dirección de la Escuela de Másteres Oficiales. Será proclamado/a Delegado/a el/la candidato/a más votado/a de cada grupo, y Subdelegado/a el/la siguiente en número de votos. En caso de empate, se realizará un sorteo por la Dirección de la Escuela de Másteres Oficiales para proclamar al delegado/a y subdelegado/a.
12. La Directora de la Escuela de Másteres Oficiales dispondrá la publicación de los resultados en la plataforma telemática y en la Web de la Escuela de Másteres Oficiales. Corresponderá a la Secretaría Académica la custodia de las actas electorales.
13. Contra la proclamación de electos/as y otros actos de aplicación en el procedimiento electoral cabrá interponer reclamación ante la Directora de la Escuela de Másteres Oficiales. Las reclamaciones deberán presentarse a través de la plataforma telemática.

